CANCELACIÓN DE ANTECEDENTES: SOLICITUD Y ORDEN

JD-JM-12S Rev. 10-15
C.G.S. §§ 46b-120; 46b-133a; 46b-146
P.A. 15-195 § 3
P.B. §§ 27-4(A); 27-8A(c); 27-9(c)

ESTADO DE CONNECTICUT
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
ASUNTOS DE MENORES
www.jud.ct.gov

Instrucciones para quien solicite la eliminación de antecedentes
Llenar la Sección 1 a continuación, firmar el documento en presencia de un fedatario (Notary Public), secretario auxiliar o de un comisionado del Tribunal de Primera Instancia y presentar el original en el tribunal. Conservar una copia.
Instrucciones para el personal del tribunal.
Enviar una copia de la orden firmada a todos los encargados de archivos de expedientes judiciales y policiales que correspondan a los cargos de delincuencia o de que el menor forma parte de una familia con necesidad de atención.

Aviso de ADA
La Rama Judicial del Estado de Connecticut cumple con los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés). Si necesita un ajuste razonable acorde con la ley ADA, comuníquese con un empleado de la Secretaría o algún delegado de la ADA cuyos nombres aparecen la página Web: *www.jud.ct.gov/ADA.*

Dirección del tribunal		Número de expediente
Nombre del menor	Fecha de nacimiento	Fecha de la resolución/Puesta en libertad
Departamento de policía	Número de caso del departamento de policía	

Sección 1 -- Solicitud de cancelación de antecedentes

Solicito respetuosamente que el tribunal elimine todo antecedente policial y judicial del antedicho menor.

☐ Juro que las siguientes afirmaciones son verdaderas:
Han transcurrido al menos 2 (dos) años; o 4 (cuatro) años, en el caso de una condena por un delito grave cometido por un menor
- desde la fecha en que el menor cumplió el período de supervisión del Tribunal de Primera Instancia o
- desde el momento en que el menor ya no estaba bajo la tutela del Departamento de Menores y Familias o
- desde que el menor fue dado de alta de alguna de las instituciones o agencias a las que había sido ingresado por el tribunal

y
- no hay procedimientos penales pendientes contra el menor en el tribunal de asuntos de menores o en el tribunal penal para personas adultas, y
- durante el período de los 2 o 4 años, el menor no ha sido condenado de ningún acto de delincuencia que podría ser clasificado como delito grave o menor cometido por una persona adulta, y
- durante el período de los 2 o 4 años, el menor no ha sido condenado por ningún delito grave o menor en calidad de persona adulta, y
- el menor ha cumplido los 18 años de edad.

O

☐ El menor tiene antecedentes debido a que fue víctima de tráfico de menores.

☐ Solicito una audiencia con el propósito de demostrar que existe motivo justificado para eliminar los antecedentes antes de que se extinga el período de tiempo prescrito por ley.

Fecha del pedimento	Firma *(Solicitante (menor/progenitor/tutor, o abogado))*	Dirección del solicitante
Suscrito y juramentado ante mí:	Fecha	Firma *(Fedatario [Notary Public], Secretario Auxiliar, Comisionado del Tribunal de Primera Instancia)*

☐ **Se concede la solicitud** y de conformidad con el artículo 46b-146 del Código General de Connecticut *(Connecticut General Statutes)*, se cancela todo expediente policial y judicial relativo al menor.

☐ **Queda denegada.**

Por orden del juez (*Escribir el nombre del juez en letra de molde o a máquina)*	Firma (*Juez/Secretario/Secretario auxiliar*)	Fecha

Print Form Reset Form

Sección 2 -- Orden de cancelación de antecedentes por efecto de ley

☐ De conformidad con las disposiciones del artículo 46b-146 del Código

Los cargos ☐ de delincuencia ☐ de que la familia es una Familia con Necesidad de Atención (FWSN, por sus siglas en inglés) que surgieron a raíz de la denuncia/documento acusatorio en el caso del antedicho menor han sido desestimados.

☐ De conformidad con las disposiciones del artículo 46b-133a(b) del Código General de Connecticut
El antedicho menor había sido acusado de un cargo de delincuencia y ya han transcurrido 13 meses desde la fecha en que:
☐ se dictó un fallo de abandono de la instancia *(nolle prosequi)* en cuanto a los cargos en la denuncia o documento acusatorio

O

☐ Los cargos en toda denuncia/documento acusatorio han sido desestimados sin perjuicio.

☐ De conformidad con las disposiciones del artículo 27-8A del Manual de Normas Procesales de Connecticut, el menor ha cumplido satisfactoriamente con el proceso extrajudicial. Se desestima la causa y el expediente queda cancelado a todos los efectos excepto para consideración de procesos extrajudiciales posteriores según lo dispuesto en el artículo 27-4A del mencionado manual.

☐ De conformidad con las disposiciones del artículo 27-9(c) del Manual de Normas Procesales de Connecticut, el menor ha cumplido de manera satisfactoria con el programa alternativo de Familias con Necesidad de Atención (FWSN, por sus siglas en inglés) considerado en el artículo 46b-149(g) del Código General de Connecticut. Se desestima la causa y el expediente queda cancelado a todos los efectos excepto en lo relativo a algún proceso extrajudicial posterior según lo dispuesto en el artículo 27-4A del Manual de Normas Procesales de Connecticut.

Por consiguiente, se ordena la cancelación de todo expediente policial o judicial relativo a dichos cargos.

Por orden del juez (*Escribir el nombre del juez en letra de molde o a máquina*)	El día *(fecha)*	Firma (*Juez/Secretario/Secretario auxiliar*)	Fecha

Aviso a los encargados de la custodia de archivos

Al dictarse la orden de cancelación de antecedentes, toda información relativa al arresto, denuncia, remisiones, pedimentos, informes y órdenes deberá ser eliminada de todo expediente oficial e institucional de cada agencia. Todo fallo de delincuencia juvenil o de que el menor formaba parte de una Familia con Necesidad de Atención será considerado como si nunca se hubiera dictado. Ningún empleado a cargo de dichos expedientes podrá divulgar información alguna relativa al expediente cancelado, con la salvedad de que se podría corroborar la cancelación, si a criterio del juez, el hacerlo fuera en el interés superior del mencionado menor.

Print Form Reset Form